





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Segundo Párrafo, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 y 104 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha **24 de Noviembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad y seguimiento a lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato el Dr. Fernando Cain Castañeda Martínez; Coordinador Información y Análisis Estratégico, como **Administrador del Contrato**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico **Anexo Cinco (5)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. El C. Francisco Javier Raya Amezcua se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada a la prestación de servicios de Comercio al por mayor de abarrotes, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comercio al por mayor de abarrotes, frutas y verduras frescas, carnes rojas, lácteos, pescados y mariscos, entre otros.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Número [REDACTED] y Registro INFONAVIT número [REDACTED]

**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/JSD/DCJ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de las ofertas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan la presente las áreas requeridas, dentro y/o conculante de este C.O.A.D. LIC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, INE, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

- II.4. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la adquisición de, "**VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO**", a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 INVS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023 56 / D2M0146  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la prueba de suficiencia, independiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, financieros y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO  
 Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, el instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del CFDI, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del reglamento.

6. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el instituto tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre de "EL PROVEEDOR", la clave, el banco y la sucursal.

7. durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS), mismas que deberán ser vigentes y positivas las cuales deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato. Se deberá tomar en cuenta que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, esto de conformidad con el acuerdo acdo.as2.hct.240620/170.p.dir. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" acepta que el instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la tesorería del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán sitio en Av. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Tres (3), el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Tres (3) y fechas

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATACION, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU-SJDC/ SUMINISTRO /2023/ 59 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LCC

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **24 horas** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los bienes contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio a entera satisfacción del instituto y que estén debidamente validados, la orden de compra (régimen ordinario), acta entrega recepción (régimen ordinario), la nota de remisión con costos, (régimen ordinario) que ampara(n) dichos bienes. Queda bajo responsabilidad del proveedor indicar que productos están gravados con IEPS.

Dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del Administrador del Contrato, documentación que quedara bajo el resguardo (nota de remisión con costos, para régimen ordinario), de los auxiliares del Administrador del Contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEXTA. VIGENCIA**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos

  
**COMISSIO DE**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL EN MICHOACAN**  
**DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de ASISTENCIA JURIDICA, SUMINISTRO /2022/ 38 / D2M0146  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones, ni el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías en cuanto a la caducidad de los bienes:

**Garantía de los bienes.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá como a continuación sigue:

**Caducidades del bien.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo/Subgrupo	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carne</li> <li>• Derivados Lácteos</li> <li>• Huevo</li> <li>• Embutidos</li> <li>• Frutas y Vegetales</li> </ul>	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas  1 semana 1 semana 15 días  Se evalúan las características fisicoquímicas
<b>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abarrotes</li> </ul>	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
<b>PAN Y TORTILLAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pan fresco</li> <li>• Pan industrializado</li> <li>• Tortillas</li> </ul>	Diario 7 días 8 días
<b>NIEVES Y HELADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nieves</li> <li>• Helados</li> <li>• Paletas</li> </ul>	Un mes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugos y concentrados de frutas</li> </ul>	Tres meses por el fabricante.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2023/ 59 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado del registro de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las ofertas recibidas, ni las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

Handwritten signature or mark.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

El proveedor, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Doce (12)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.



**GOBIERNO DE MICHUQUAN**  
**MEXICO**  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el que se establece que los dictámenes elaborados por el Departamento Consultivo, en consecuencia, son de carácter consultivo.  
MICHUQUAN, SUJUNISTRO 2022, 28 DE ABRIL DE 2022.  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó el día 28 de abril de 2022, justificando, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.M.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al Dr. Fernando Cain Castañeda Martínez; Coordinador Información y Análisis Estratégico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el Dr. Fernando Cain Castañeda Martínez; Coordinador Información y Análisis Estratégico en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

**DEDUCTIVAS.**

Las deducciones se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



COMISSIARDO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH/JAS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 58 / D2M0146

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH/JAS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 58 / D2M0146  
La revisión del presente instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron precedentemente las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.G.A.C. I.U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

Sector Público y 97 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a la tabla adjunta.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no entregue productos solicitados en Orden de Compra y/o remisión conforme a las características establecidas en las bases, es decir de manera parcial o deficiente	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando no cumpla con la calidad de los productos solicitados	Entregar los bienes conforme a las bases de la convocatoria	Por la entrega parcia o deficiente	10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del Contrato	Administrador del Contrato

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al proveedor las siguientes penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CUERPOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUJUCI / SUMINISTRO / 2023 / 58 / D2M0146

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1 párrafo 9 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUJUCI / SUMINISTRO / 2023 / 58 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICION O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICION	POR TREINTA MINUTOS DE ATRASO CADA DE	2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR IVA, SIN EXCEDER EL 10%	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo/partida/clave, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**"EL PROVEEDOR"** autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los víveres.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/46 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. UCC







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHAS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurran procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.



COMANDO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDC/ SUMINISTRO JURIDICO / 2023/ 58 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la ocurrencia de las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LJC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MICHUACAN / SUMINISTRO / 2023 / 55 / D2M0146

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUACAN/CONSULTIVO/2023/55/D2M0146. La rescisión del presente Instrumento Jurídico se alicto en preluger sobre la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercados, o en el dictamen sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, ambientales, sociales, etc., que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

Handwritten signature and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugares de Entrega y Distribución de los Bienes"
- Anexo Cuatro (4) "Propuesta Económica"
- Anexo Cinco (5) "Oficio de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Seis (6) "Orden de Compra"
- Anexo Siete (7) "Solicitud o Cancelación de Alimentos ND15"
- Anexo Ocho (8) "Informe de Problemática del Proveedor ND19"
- Anexo Nueve (9) "Reporte de Incidencias en el Suministro de Víveres Nd-30"
- Anexo Diez (10) "Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"
- Anexo Once (11) "Acta de Entrega Recepción"
- Anexo Doce (12) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 16

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**COMISARIO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
MICHOUACAN  
MEXICO**  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra en el formato elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se requiere la firma y el sello del Comisario de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán / Suministro 2022. Se / Denuncia.  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó el día 15 de febrero de 2022, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

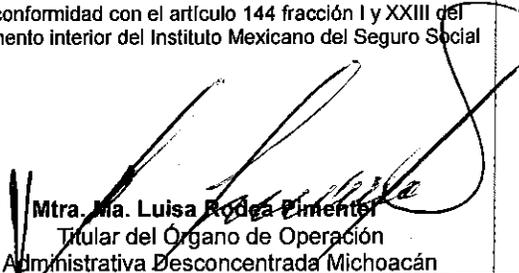
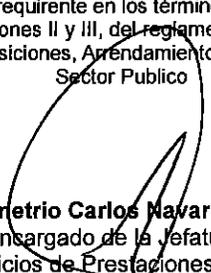
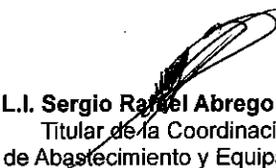


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **09 de Diciembre del 2022**.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Mtra. Ma. Luisa Roda Pimentel</b> Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b></p>  <p><b>C. Francisco Javier Raya Amezcua</b> Persona Física</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área referente en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p><b>Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortéz</b> Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p><b>"EL INSTITUTO"</b> Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b> Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b> De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b></p>  <p><b>Dr. Fernando Cañ Castañeda Martínez</b> Coordinador Información y Análisis Estratégico</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Bienes al rubro de **"VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUB-ZONA, RÉGIMEN ORDINARIO"**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y el **C. Francisco Javier Raya Amezcua** en su calidad de proveedor.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados en cumplimiento al lo dispuesto en el numeral 3.1 párrafo 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO / 2023/ 53 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, pronóscimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Uno (1)  
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN MICHOACAN  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000002878-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan  
178001 Oficina del OOAD MICHOACAN  
260100 Coordinación de Soporte Médico  
Concepto: MEDICO 2060 Oficio 0857 de fecha 18-octubre-2022 Licitacion 2023  
Fecha Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 35,174,454.00  
Cuenta: 42090801 Viveras Unidad de Información: 170103 Centro de Costos: 200200  
Partida Presupuestaria RHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
35,174.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Móvil, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
MICHOACAN  
*[Firma]*  
CHUHURTADO CARLOS IVAN  
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.  
Clave: 6170-008-001



**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
**GOBIERNO DE MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE COORDINACIÓN, CONTENIDO Y CONSULTA JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el presente dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda el presente dictamen.  
MICHUACAN, SUMINISTRO, 2023, 05  
D. MORALES  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Dos (2)**

**"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones, Anexos Técnico, Términos y Condiciones"**

**PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN:**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 3 EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS PLA.C.A 2.0 PARA HOSPITALES.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) DE LA CONVOCATORIA Y SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.

**LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,** ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL MECANIZADA. PARA EL CASO DE SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS O CANCELACIONES DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR ESTAS DEBERÁ REALIZARSE Y SOLICITARSE POR LA NUTRICIONISTA DIETISTA RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE VÍVERES CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, A LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD, LA NUTRICIONISTA ENTREGARÁ EL FORMATO CORRESPONDIENTE (SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS ND-15 2660-009-166 Y FORMATO PARA CANCELACIÓN DE ALIMENTOS ND-35 2660-009-165) IMPRESO CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ASÍ COMO RECABARA FIRMA DE RECIBIDO EN EL FORMATO " LIBRETA DE CONTROL INTERNO DE NOTAS DE REMISIÓN Y ORDEN DE COMPRA " (2660-021-010 ).

**LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,** ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL MECANIZADA (PLACA 2.0).

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIO, EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS EN CONJUNTO CON LA ORDEN DE COMPRA, Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN AL EXISTIR ERROR EN EL CFDI SE DEBERÁ PRESENTAR LA CORRECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A 48HRS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA, SUB-ZONA, **RÉGIMEN ORDINARIO**, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA. EL TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS: GAFETE CON NOMBRE COMPLETO, COFIA, CUBREBOCAS.

SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA, SUB-ZONA, **RÉGIMEN ORDINARIO**, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATACIÓN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 59 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la adjudicación económica, económica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LICC

2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
Frutas y verduras	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
	Color	Característico	No característico
Carnes	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.		Aquellos que presenten mohos, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor
	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, decolorada
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
Carnes frías	Temperatura	Refrigerados: máximo 4º C	Refrigerados a más de 4º C Congelados a menos de 18º C y presentando signos de descongelación
	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente



GOBIERNO DE  
**MICHUACAN**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
**MICHUACAN**  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman los expedientes de las áreas requeriente, técnica y/o orientante de este O.C.A.D. /JCC

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección

ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosa bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Freccas	Congelados
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDCI/ SUMINISTRO /2022/ 58 / D2M0146  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la selección de los oferentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

1



 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección			
ALIMENTO	ATRIBUTOS	ACEPTE	RECHACE
Moluscos	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Firme y característica	opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Crustáceos	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	característico, vivos y con movimiento	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo 18°C sin signos de descongelación.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
Alimentos congelados	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de 18° C	Con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



GOBIERNO DE MICHUACAN  
 MICHUACAN DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATACION, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de las acciones de impugnación, recursos, quejas y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, fecha y/o contrato de este O.C.A.D. UCC

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Handwritten signature and initials.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA, SUB-ZONA, REGIMEN ORDINARIO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A UNA SITUACIÓN DE INESTABILIDAD DEL MERCADO DE ALIMENTOS, A ACCIDENTES METEOROLÓGICOS O A CONTINGENCIAS FITOSANITARIAS, POR LOS CUALES EL PROVEEDOR NO PUEDA ENTREGAR LAS MARCAS OFERTADAS, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DONDE SUSTENTE EL MOTIVO DE LA INCONSISTENCIA Y LAS MARCAS POR LAS CUALES SE SUSTITUYEN, LAS CUALES DEBEN SER DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LAS MARCAS ASIGNADAS, LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ A SATISFACCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN.



COMITÉ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
MÉXICO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
SEPTIEMBRE 2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, inciso g), del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el expediente electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 58 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que mencionan precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este OC/AD. IJC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁ PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA. EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HARÁN LA ENTREGA Y COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE HAGA.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS**

EL LICITANTE ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, MEDIANTE EL FORMATO REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30 2660-009-162 y FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS 2660-009-163. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL PERIODO MÁXIMO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

**RÉGIMEN ORDINARIO**

**PROGRAMA DE RECEPCIÓN DE VÍVERES EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-013-001  
 HORARIOS, LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	
<b>ANEXO 7</b> <b>Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001</b>	
Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente.
Pescado	Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	<b>Pasteurizada:</b> Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. <b>Ultrapasteurizada:</b> Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.
Frutas y verduras	Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y prioridad de la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de Alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
2660-013-001	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHU-SUDCJ / SUMINISTRO / 2023 / SS / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. Dependiendo de lo que se determine, se pronunciará sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Pan y tortilla de harina de trigo	<p><b>Pan fresco:</b> Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desayuno: 06:00 a 07:00 horas</li> <li>• Comida 10:30 a 11:30 horas</li> <li>• Cena 17:00 a 18:00 horas</li> </ul> <p><b>Pan de caja y tortilla de harina de trigo:</b> Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas.</p>
Tortilla de maíz	<p>Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desayuno: 06:00 a 07:00 horas</li> <li>• Comida 11:00 a 11:30 horas</li> <li>• Cena 17:00 a 18:00 horas</li> </ul>
Helado y nieve	Diario de 09:00 a 11:00 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.

2660-013-001



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MICHUQUILCO DE MICHUACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, en la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJUDCI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Caducidades del bien.**

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo/Subgrupo	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
<b>ALIMENTOS PERECEDEROS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carne</li> <li>• Derivados Lácteos</li> <li>• Huevo</li> <li>• Embutidos</li> <li>• Frutas y Vegetales</li> </ul>	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas  1 semana 1 semana 15 días  Se evalúan las características fisicoquímicas
<b>ALIMENTOS NO PERECEDEROS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abarrotes</li> </ul>	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas
<b>PAN Y TORTILLAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pan fresco</li> <li>• Pan industrializado</li> <li>• Tortillas</li> </ul>	Diario 8 días 8 días
<b>NIEVES Y HELADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nieves</li> <li>• Helados</li> <li>• Paletas</li> </ul>	Un mes
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugos y concentrados de frutas</li> </ul>	Tres meses por el fabricante.

**CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS.**

La clasificación establecida tiene como base fundamental agrupar los alimentos en función a su origen y al contenido mayor de nutrimentos, es decir, al nutrimento que los caracteriza conforme a los criterios internacionales quedando como sigue:

DESCRIPCIÓN
GRUPO 1. CARNES EN GENERAL Y HUEVO
SUBGRUPO 101 CERDO
CHULETA DE CERDO
LOMO DE CERDO
PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO
PIERNA DE CERDO EN TROZO
PIERNA DE CERDO MOLIDA
SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS
JAMON DE PAVO
MORTADELA REBANADA
SALCHICHA DE PAVO VIENA
SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS
CALAMAR
PULPO

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron actualizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 59 / D2M0146

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman en su totalidad las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. IJC

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

SUBGRUPO 106 PESCADO
CAZON EN FILETE
HUACHINANGO CONGELADO.
MERO EN FILETE.
MERO EN TROZO FRESCO.
MOJARRA FILETE FRESCO.
MOJARRA FILETE CONGELADO
SUBGRUPO 107 POLLO
PECHUGA DE POLLO
PECHUGA DE POLLO DESHUESADA
PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC
PIERNA Y MUSLO DE POLLO
PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)
PIERNA DE POLLO SIN PIEL
MUSLO DE POLLO SIN PIEL
POLLO ENTERO SIN VISCERAS.
SUBGRUPO 108 RES
BISTEC DE PIERNA DE RES
CHAMBARETE DE RES
CUETE DE PIERNA DE RES
FALDA DE RES
PULPA DE RES EN TROZO
PULPA DE RES MOLIDA
GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.
SUBGRUPO 202 DERIVADOS LACTEOS
QUESO FRESCO
QUESO PANELA
QUESO OAXACA
REQUESON SIN SAL
QUESO AMERICANO
QUESO AÑEJO
QUESO COTIJA
QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS
QUESO MANCHEGO
YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA
YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA
GRUPO 3 FRUTAS Y VEGETALES
SUBGRUPO 301 FRUTAS
CAÑA
CHABACANO
CHICOZAPOTE
CIRUELA AMARILLA
CIRUELA ROJA
DURAZNO
GRANADA CHINA
GRANADA ROJA
GUANABANA
GUAYABA
JICAMA
LIMA AGRIA
LIMA DULCE.
LIMON CON SEMILLA
LIMON SIN SEMILLA (PERSA)
LIMON REAL
MAMEY
MANDARINA REYNA
MANDARINA TANGERINA
MANGO ATAULFO
MANGO MANILA
MANGO PARAISO O PETACON
MANZANA RED DELICIOUS
MANZANA STARKING
MELON CHINO
MELON VALENCIANO
NARANJA AGRIA



CONSEJO DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
**MEXICO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146**.  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en JCCO. A.D. JCCO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

NARANJA SIN SEMILLA
PAPAYA AMARILLA
PAPAYA ROJA.
PERA MANTEQUILLA
PERA ROJA
PERON GOLDEN
PIÑA
PLATANO DOMINICO
PLATANO MACHO
PLATANO TABASCO
SANDIA
TEJOCOTE
TORONJA ROJA
TUNA
UVA CARDENAL
UVA SIN SEMILLA
SUBGRUPO 302 VEGETALES
ACELGA
AGUACATE HASS
APIO
BETABEL
BROCOLI
CALABACITA ITALIANA
CAMOTE BLANCO
CEBOLLA BLANCA
CEBOLLA CAMBRAY
CEBOLLA MORADA
CHAMPINON FRESCO,
CHAYOTE CON ESPINAS
CHAYOTE SIN ESPINAS
CHICHARO LIMPIO
CHILE DE ARBOL
CHILE DEL MONTE
CHILE HABANERO
CHILE JALAPEÑO
CHILE LARGO O GUERO
CHILE POBLANO
CHILE SERRANO
COL BLANCA
COL MORADA
COLIFLOR FRESCA
EJOTE
ELOTE DESGRANADO
ESPINACA FRESCA
FLOR DE CALABAZA
JITOMATE BOLA,
JITOMATE GUAJE O GUAJITO
LECHUGA OREJONA
LECHUGA ROMANA
NABO
NOPAL
PAPA AMARILLA
PAPA BLANCA
PAPA CAMBRAY
PEPINO
PIMIENTO MORRON FRESCO
PORO
RABANO CHICO
TOMATE VERDE
VERDOLAGA
XOCOONSTLE
ZANAHORIA
CILANTRO
EPAZOTE
SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS
GERMINADO DE SOYA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin preluzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron. Los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron. LIC. C.O.A.D.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

GERMEN DE TRIGO
GRUPO 6 NIEVES Y HELADOS
SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS
PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES
PALETA HELADA DE LECHE DE SABORES
GRUPO 7 GRASAS
SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA
MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA
MANTEQUILLA SIN SAL
TOCINO
SUBGRUPO 109 HUEVO
HUEVO ENTERO
ALBUMINA DESHIDRATADA
GRUPO 4 CEREALES
SUBGRUPO 401 AMARANTO
AMARANTO EN SEMILLA
CEREAL DE AMARANTO PRECOCIDO
DULCE DE AMARANTO
SUBGRUPO 402 ARROZ
ARROZ INTEGRAL
ARROZ PULIDO
CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO
HARINA DE ARROZ
SUBGRUPO 403 AVENA
AVENA INTEGRAL
AVENA LAMINADA (HOJUELAS)
CEREAL DE AVENA PRECOCIDO
CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO
SUBGRUPO 406 TRIGO
TRIGO
BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA
CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES
GALLETA DULCE SURTIDA
GALLETA INTEGRAL
GALLETA MARIA
GALLETA PARA SOPA
GALLETA SALADA
HARINA DE TRIGO
PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO
TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL
SECCION PAN DE CAJA
PAN BLANCO DE CAJA
PAN BOLLO
PAN INTEGRAL DE CAJA
PAN MEDIAS NOCHES
PAN MOLIDO
PAN TOSTADO DE CAJA
GRUPO 5 LEGUMINOSAS
SUBGRUPO: 501 FRIJOL
FRIJOL GARBANCILLO
FRIJOL PERUANO
FRIJOL BAYO
FRIJOL NEGRO
SUBGRUPO: 502 GARBANZO
GARBANZO
SUBGRUPO 503 HABA
HABA SECA
SUBGRUPO: 504 LENTEJA
LENTEJA
SUBGRUPO: 505 SOYA
SOYA (FRIJOL)
SOYA PROCESADA TEXTURIZADA
GRUPO 6 AZUCAR
SUBGRUPO 601 AZUCAR

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 30



GOBIERNO DE MEXICO  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS CON CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 9, del artículo 9, del Reglamento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MIC-HUSJDCI/SUMINISTRO/2023/59 / D2M0146.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, procedientes de áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.A.D. UCC

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

AZÚCAR MORENO
AZUCAR REFINADO EN ENVASE INDIVIDUAL
PILONCILLO
SUBGRUPO: 602 BEBIDAS
BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA
JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE TORONJA ULTRAPASTEURIZADO
JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO
SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR
CHOCOLATE EN POLVO
SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE
CAJETA
COCADA
JAMONCILLO
SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS
PALANQUETA DE CACAHUATE
PALANQUETA DE PEPITA
SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR
DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR
PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR
PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR
SUBGRUPO 609 GELATINA
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS
POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE
SUBGRUPO: 610 MERMELADAS
ATE DE FRUTAS
MERMELADA DE FRESA
MERMELADA DE PIÑA
SUBGRUPO: 611 MIEL
MIEL DE ABEJA
MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE
GRUPO 7 GRASAS
SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL
ACEITE DE CARTAMO
ACEITE DE GIRASOL
ACEITE DE MAIZ
ACEITE DE OLIVA
MARGARINA SIN SAL
SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS
MAYONESA
SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS
CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA
NEUZ SIN CASCARA
GRUPO 8 CONDIMENTOS
SUBGRUPO: 802 ESPECIAS
AJO EN BULBO
AJONJOLI
CANELA EN RAJA
CLAVO ENTERO
COMINO ENTERO
OREGANO EN HOJA
PIMIENTA NEGRA MOLIDA
PIMIENTA NEGRA ENTERA
PIMIENTA BLANCA ENTERA
PIMIENTA BLANCA MOLIDA
PIMIENTO DULCE MOLIDO
SUBGRUPOS: 803 EXTRACTOS
SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA
SUBGRUPO 804 GELES
GRENETINA EN POLVO
SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS



**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan. Los precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. IJOC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

LAUREL
MEJORANA
TOMILLO
PEREJIL
SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES
CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO
CAFE PURO SOLUBLE
FLOR DE JAMAICA
TAMARINDO
TE DE LIMON ZACATE NATURAL
TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL
TE DE MANZANILLA NATURAL
TE DE YERBABUENA NATURAL
SUBGRUPOS: 807 POLVOS PARA HORNEAR
POLVOS PARA HORNEAR
SUBGRUPO 808 SABORIZANTES
SALSA INGLESA
SAL REFINADA YODATADA
SAL REFINADA YODATADA Y FLUORURADA
VINAGRE DE FRUTAS
SUBGRUPO 809 SAZONADORES
ACHIOTE EN PASTA
CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO
MOSTAZA PREPARADA
SALSA DE TOMATE TIPO "CATSUP"
ABARROTES EN GENERAL
CAMARON SECO
ATUN EN ACEITE
ATUN EN AGUA
LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA
CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA
UVA PROCESADA DESHIDRATADA
CHAMPINON ENVASADO REBANADO
CHICHARO PROCESADO ENVASADO
CHILE SECO ANCHO
CHILE SECO ARBOL
CHILE SECO CASCABEL
CHILE SECO CHILPOTLE
CHILE SECO GUAJILLO
CHILE SECO MORITA
CHILE SECO MULATO
CHILE SECO PASILLA
CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA
CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS
JITOMATE PROCESADO EN PURE
MOLE NEGRO EN PASTA
MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA
HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA
MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)
MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)
HOJUELAS DE MAIZ
HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)
FRIJOL PROCESADO DESHIDRATADO BAYO
FRIJOL PROCESADO DESHIDRATADO NEGRO
SUBGRUPO 405 MAIZ
MAIZ CACAHAUZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)
MAIZ CACAHAUZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)
MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)
TORTILLA DE MAIZ
SUBGRUPO 406 TRIGO
PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL
PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA
PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA
GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS.
SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA



**CONTRATO DE ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
MEXICO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS CON SERVICIOS JURIDICOS

MICH/JS/JDCI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico, se efectuó sin prejuicio sobre la

justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado

de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia

o la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

deben tenerse en cuenta para la adjudicación, ni se pronuncia sobre la procedencia de este

O.C.A.L. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA
LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA
LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA
LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA

**CANJE**

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN Y MARCA OFERTADA, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN CONTENIDAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE 2° NIVEL DE ATENCIÓN", O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD. SE APLICARÁ EL FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS 2660-009-163

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 10:30 HORAS HASTA LAS 13:00 HORAS, DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

POR LO QUE SE REFIERE AL PAN FRESCO Y TORTILLA SI NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA.

**RECHAZO DE BIENES**

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.
- CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 13:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.



**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUJ/OC/ SUMINISTRO /2023/ 55 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, administrativos y las demás circunstancias que determinan los aspectos requeridos, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

- TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

**CALIDAD, NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN VII, DE LA LEY, 31 Y 32 DE SU REGLAMENTO Y ART. DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LICAL), PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

### NORMAS RÉGIMEN ORDINARIO

Normatividad aplicable por grupo de alimento.			
GRUPO	SUB GRUPO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
	PERSONAL ASIGNADO PARA ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS	NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"	Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal asignado para la entrega y distribución de los viveres en las Unidades Médicas Hospitalarias incluirán: exudado faringeo, coproparasitológico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungueal (cultivo de uñas y manos). Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente del laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico, deberá de acreditar que el personal al que se practicaron los estudios labora en la empresa anexando copia del gafete de la empresa. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".



GOBIERNO DE MICHUJUCU  
**MICHUJUCU**  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º, inciso I, párrafo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicio. En consecuencia, se emite el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento del numeral 5.º del artículo 1.º del Reglamento del presente Instrumento Jurídico. Se efectuó el trámite de registro de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJC

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

CARNES	CARNES FRESCAS	INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	CERTIFICADO VIGENTE DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-242-SSA1-2009 DOF: 10/02/2011 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-213-SSA1-2018 DOF: 03/04/2019	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
HUEVO DE GALLINA		NOM-159-SSA1-1996 Consulta: <a href="http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas">http://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/normas-oficiales-mexicanas/buenas-practicas</a> . Agosto 06, 2020.	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-035-SSA1-1993	ETIQUETADO, TIPO DE ENVASE Y LEYENDAS, PORCENTAJE DE GRASA Y HUMEDAD, CADUCIDAD.
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	LECHE	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
		NOM-243-SSA1-2010	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		NOM-155-SCFI-2012 LECHE-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL, Y METODOS DE PRUEBA.	COPIA DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL FABRICANTE Y/O LICITANTE
FRUTAS Y VEGETALES	FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS "CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN, DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN 2660-003-013	CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS APLICABLES DURANTE LA RECEPCIÓN DEL BIEN (CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS JULIO 2019).
ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con mordicación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
	ENLATADOS O	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE.



**CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 56 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la selección de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

AVA

Página | 35

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

	INDUSTRIALIZADOS	NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		LEY DE IMPUESTO ESP. PRODUCC Y SERVICIOS	PRODUCTO GRBADO CON EL IEPS (IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS).
	ATÚN	NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	MOLES Y DERIVADOS	NOM-130-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019*
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
PAN, TORTILLA Y CEREALES	MAIZ, MASA Y TORTILLA	NOM-187-SSA1-/SCF1-2002	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS JULIO 2019*
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	EN PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS, PRODUCTOS DE MARCA, Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE. EN PRODUCTO FRESCOS COMO EL PAN NO APLICA.
		NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE
		NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE. ESPECIFICACIONES SANITARIAS
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.
		TRIGO	NOM-147-SSA1-1996
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010 Con modificación del día 26/03/2020, Publicación 27/03/2020 en el Diario Oficial de la Federación	PRODUCTO DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE



**GOBIERNO DE MICHOUACAN**  
**MEXICO**  
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.7, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACAN/JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/2022/050/0146.

La revisión del presente instrumento jurídico, en el marco de la función de asesoría jurídica, se realizó en el presente instrumento jurídico, con el fin de verificar la adecuación de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la compra, así como la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este.

D.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Tres (3)**

**"Lugares de Entrega y Distribución de los Bienes"**

LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD		DOMICILIO	C.P.	TELÉFONO
CHARO, MICH.	HGR	1	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS #101, COMUNIDAD DE LA GOLETA, CHARO, MICH.	61301	4433 12 21-85
MORELIA, MICH.	HGZ	83	AVENIDA CAMELINAS No.- 1935, COLONIA. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58280.	60950	4433 12 9441
ZAMORA, MICH.	HGZMF	4	AV. MADERO. ESQ. PASEO DE LOS ALMENDROS FRAC. NUEVA LUNETAS	59600	351 3 52 20 50, 3 52 22 59, 35 1 19 34
LA PIEDAD	H.G.S.Z.	7	CIPRÉS ESQUINA CON ABEDULES COLONIA LAS ARBOLEDAS S/N		01 352 5 26 69 30
URUAPAN, MICH.	HGZ	8	AV. BENITO JUÁREZ Y FCO. VILLA	60050	452 5 24 26 40, 5 23 31 37
APATZINGÁN, MICH.	HGSMF	9	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE	60600	453 534 17 03
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	HGZMF	12	AV. RÍO BALSAS ESQUINA LÁZARO CÁRDENAS	60950	753 5 32 09 03, 532 09 80 , 5 32 09 04, 5 32 04 3
REYES, LOS, MICH.	HGSMF	17	16 DE SEPTIEMBRE Y CARR. ZAMORA	60300	354 54 2 00 99, 54 2 06 10, 54 2 01 89,
ZITÁCUARO, MICH.	UMFH	18	SALAZAR Y PROLONGACIÓN POETA S/N	61500	715 15 3 1196
CD. HIDALGO	U.M.F "H"	19	I. ZARAGOZA Y MORELOS S/N.	61100	01 715 1 54 00 68
PÁTZCUARO, MICH.	UMFH	20	CALZADA LAS AMÉRICAS	61600	434 342 1156, 342 10 84
PEDERNALES, MICH.	H.G.S.M.F	24	CALLE PRINCIPAL S/N PEDERNALES, MICH.	61671	01 459 3 41 00 05
PURUARAN, MICH.	U.M.F "H"	25	DOMICILIO CONOCIDO	61682	01 459 3 41 50 19
TARETAN, MICH.	UMFH	26	DR. RAFAEL ALVARADO 42	61710	
PURUANDIRO, MICH.	UMFH	64	VICENTE GUERRERO NO 23	58500	438 383 2650, 38 3 2651
ZACAPU, MICH.	H.G.Z.M.F	2	SALVADOR ALLENDE No. 100, COL. CENTRO	58600	436 36-3-05-92
SAHUAYO, MICH.	U.M.F.	5	FILIBERTO RUIZ Y JESUS ROMERO FLORES S/N, COL. CENTRO	52000	353 53-2-09-80



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUDICI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan, procedentes las áreas pertinentes, técnica y/o contable de este O.G.A.D. JCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Cuatro (4)  
"Propuesta Económica"**

**ASIGNACIÓN**

FO-CON-12

LICITANTE: FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA

**RÉGIMEN ORDINARIO**

No. de partida	CUCOP	CLAVE CUADRO BASICO	Descripción	Unidad de medida	Presentación	MARCA	PRECIO
			<b>GRUPO 1: CARNES EN GENERAL Y HUEVO</b>				
			<b>SUBGRUPO 101 CERDO</b>				
1	22100071	480 101 0100	CHULETA DE CERDO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 182.00
2	22100071	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 193.00
3	22100071	480 101 0300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 171.00
4	22100071	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 154.00
5	22100071	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 160.00
			<b>SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS</b>				
6	22100354	480 103 0300	JAMON DE PAVO	KG	Paquete de 1 kg	CENTENARIO,RIKO AROOS, CHIMEX	\$ 171.00
7	22100071	480 103 0400	MORTADELA REBANADA	KG	Paquete de 1 kg	FUD, CHIMEX	\$ 72.00
8	22100380	480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KG	Paquete de 1 kg	CENTNARIO, ANY, CHIMEX	\$ 105.00
			<b>SUBGRUPO 104 MOLUSCOS Y CRUSTÁCEOS</b>				
9	22100047	480 104 0200	CALAMAR	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 110.00
10	22100238	480 104 0400	PULPO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 138.00
			<b>SUBGRUPO 106 PESCADO</b>				
11	22100226	480 106 0203	CAZON EN FILETE	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 150.00
12	22100227	480 106 0401	HUACHINANGO CONGELADO.	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 160.00
13	22100224	480 106 0701	MERO EN FILETE,	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 242.00
14	22100224	480 106 0703	MERO EN TROZO FRESCO.	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 155.00
15	22100228	480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO,	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 209.00
16	22100228	480 106 0803	MOJARRA FILETE CONGELADO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 182.00

AVA

Página | 38

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COMPLEJO DE ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y OTRAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.13.1, párrafo 9 del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSJ/JDCI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se relacionan con los aspectos de este requerimiento, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. I.C.C.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

SUBGRUPO 107 POLLO							
17	23800036	480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 193.00
18	23800036	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 218.00
19	23800036	480 107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 218.00
20	23800036	480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 108.00
21	23800036	481 107 0401	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 116.00
22	23800036	480 107 0402	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 116.00
23	23800036	480 107 0403	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 116.00
24	23800036	480 107 0501	POLLO ENTERO SIN VISCERAS.	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 105.00
SUBGRUPO 108 RES							
25	22100061	480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 248.00
26	22100061	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 248.00
27	22100061	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 165.00
28	22100061	480 108 0600	FALDA DE RES	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 242.00
29	22100061	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 240.00
30	22100061	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	Granel	TIF SIN MARCA A GRANEL	\$ 242.00
GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. SUBGRUPO 202 DERVADOS LÁCTEOS							
31	22100243	480 202 0100	QUESO FRESCO	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 187.00
32	22100242	480 202 0101	QUESO PANELA	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 185.00
33	22100241	480 202 0102	QUESO OAXACA	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 209.00
34	22100247	480 202 0103	REQUESON SIN SAL	KG	Paquete de 1000 g	CORONA	\$ 90.00
35	22100243	480 202 0202	QUESO AMERICANO	KG	Paquete de 1000 g	SABINO/CENTENARIO/CHIPILO	\$ 132.00
36	22100243	480 202 0204	QUESO AÑEJO	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/OCHOA	\$ 195.00
37	22100243	480 202 0205	QUESO COTIJA	KG	Paquete de 1000 g	CORONA/INDIO	\$ 170.00
38	22100243	480 202 0207	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KG	Envase de 900 g	LYNCOTT	\$ 60.00
39	22100243	480 202 0208	QUESO MANCHEGO	KG	Paquete de 1000 g	LA VILLITA/ESMERALDA	\$ 195.00
40	22100276	480 202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	KG	Envase de 1 kg.	LACTIGURT/YOPLAIT	\$ 64.00
41	22100276	480 202 0301	YOGURT NATURAL DE	KG	Envase de 1	LACTIGURT/YOPLAIT	\$ 64.00



GOBIERNO DE MICHOACAN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHAS/JDCI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los precios requeridos, técnica y/o contratante de este O.D.A.D. I.C.C.

AVA

Página | 39

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

56	22100188	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
57	22100188	480 301 1400	LIMON REAL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 14.00
58	22100195	480 301 1500	MAMEY	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
59	22100196	480 301 1601	MANDARINA REYNA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 26.00
60	22100196	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
61	22100197	480 301 1701	MANGO ATAULFO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 39.00
62	22100197	480 301 1702	MANGO MANILA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 30.00
63	22100197	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 64.00
64	22100200	480 301 1802	MANZANA RED DELICIOUS	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 80.00
65	22100200	480 301 1803	MANZANA STARKING	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 80.00
66	22100203	480 301 1901	MELON CHINO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 32.00
67	22100203	480 301 1902	MELON VALENCIANO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
68	22100211	480 301 2001	NARANJA AGRIA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 20.00
69	22100211	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
70	22100218	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
71	22100218	480 301 2102	PAPAYA ROJA.	KG	Granel	A GRANEL (BAJO	\$ 33.00

AVA

Página | 41

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICH./SUDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH./SUDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas receptoras, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. U.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

72	22100223	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG	Granel	ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS) A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 83.00
73	22100223	480 301 2205	PERA ROJA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 76.00
74	22100200	480 301 2301	PERON GOLDEN	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 94.00
75	22100233	480 301 2400	PIÑA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 37.00
76	22100235	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 32.00
77	22100235	480 301 2502	PLATANO MACHO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
78	22100235	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
79	22100253	480 301 2600	SANDIA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 26.00
80	22100262	480 301 2700	TEJOCOTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 12.00
81	22100265	480 301 2801	TORONJA ROJA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
82	22100269	480 301 2900	TUNA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
83	22100270	480 301 3001	UVA CARDENAL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 89.00
84	22100270	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 132.00
			<b>SUBGRUPO 302 VEGETALES</b>				
85	22100285	480 302 0100	ACELGA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO	\$ 36.00

AVA

Página | 42

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 REGIONAL ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron aplicados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o invalidez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron los acuerdos suscritos, técnica y/o contratante de este O.P.A.D. I.C.C.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022

						ALIMENTOS)	
86	22100290	480 302 0202	AGUACATE HASS	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 64.00
87	22100299	480 302 0300	APIO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
88	22100305	480 302 0400	BETABEL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 61.00
89	23100014	480 302 0500	BROCOLI	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 26.00
90	23100016	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
91	23100019	480 302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 27.00
92	23100023	480 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
93	23100023	480 302 0902	CEBOLLA CAMBRAY	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
94	23100023	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
95	22100315	480 302 1001	CHAMPIÑON FRESCO,	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 116.00
96	22100317	480 302 1101	CHAYOTE CON ESPINAS	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
97	22100317	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 35.00
98	22100318	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 109.00
99	23100029	480 302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 25.00
100	23100029	480 302 1405	CHILE DEL MONTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 63.00

AVA

Página | 43

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICHUACAN  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHUACAN / SUMINISTRO 72023 / 98 / D2M0146  
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin precluir sobre la legalidad, suficiencia, oportunidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, con el fin de determinar la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.O.A.D. LJO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

101	23100029	480 302 1406	CHILE HABANERO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 63.00
102	23100029	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 24.00
103	23100029	480 302 1408	CHILE LARGO O GÜERO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
104	23100029	480 302 1409	CHILE POBLANO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 39.00
105	23100029	480 302 1410	CHILE SERRANO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
106	23100032	480 302 1701	COL BLANCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 30.00
107	23100032	480 302 1702	COL MORADA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
108	23100033	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 39.00
109	23100037	480 302 1900	EJOTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 60.00
110	23800118	480 302 2002	ELOTE DESGRANADO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 61.00
111	22100120	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
112	23100017	480 302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
113	23100070	480 302 2401	JITOMATE BOLA,	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 50.00
114	23100071	480 302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
115	22100181	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
116	22100181	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO	\$ 25.00

**COMANDO DE OFICINAS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**MEXICO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS**  
**OFICINA DE CONTRATACION CON LICITACIONES JURIDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
**MICHUS/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0146**  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, concordes las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

						ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
117	22100208	480 302 2700	NABO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 27.00
118	22200019	480 302 2800	NOPAL	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 54.00
119	23100061	480 302 2901	PAPA AMARILLA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
120	23100061	480 302 2902	PAPA BLANCA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
121	23100061	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
122	22100366	480 302 3000	PEPINO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 30.00
123	22100370	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 61.00
124	22100375	480 302 3200	PORO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 18.00
125	23100063	480 302 3401	RABANO CHICO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
126	23100071	480 302 3600	TOMATE VERDE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
127	22100316	480 302 3700	VERDOLAGA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 13.00
128	22100390	480 302 3800	XOCONOSTLE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 6.00
129	23100074	480 302 3900	ZANAHORIA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 25.00
130	22100092	480 805 0100	CILANTRO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 40.00
131	22100343	480 805 0200	EPAZOTE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION	\$ 40.00

AVA

Página | 45

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDCI SUMINISTRO 2022/ 58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentan el presente las áreas referente, técnica y/o contable de este O.O.A.D. J.C.C.

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

						CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
						SUBGRUPO 303 VEGETALES DE GERMINADOS	
132	22100348	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	Cajas de plástico de 250 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
133	22100348	480 406 1000	GERMEN DE TRIGO	KG	Cajas de plástico de 250 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 28.00
						GRUPO 6 NIEVES Y HELADOS	
						SUBGRUPO: 603 BEBIDAS CONGELADAS	
**134	22100158	480 603 0100	HELADO DE SABORES	LTO	Envase de 1000 ml	CARISSIMO, HOLANDA, SIN MARCA A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 45.00
**135	22100158	480 603 0200	NIEVE DE SABORES	LTO	Envase de 1000 ml	HOLANDA, SIN MARCA A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 45.00
**136	22100158	480 603 0300	PALETA HELADA DE AGUA DE SABORES	LTO	Empaque de 65 ml	SOLERO, SIN MARCA A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 225.00
						GRUPO 7 GRASAS	
						SUBGRUPO: 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	
137	22100111	480 701 0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	KG	Envase 450 gr	CORONA/SELLO ROJO	\$ 98.00
138	22100111	480 701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	KG	Lata 225gr	NESTLE /GREAT VALUE	\$ 25.00
139	22100199	480 701 0200	MANTEQUILLA SIN SAL	KG	Envase 225 gr.	CHIPILO/ LALA/ EUGENIA	\$ 270.00
140	22100199	480 701 0201	MANTEQUILLA SIN SAL EN ENVASE INDIVIDUAL 10 G	KG	Caja de 1000 g	GLORIA	\$ 144.00
141	22100386	480 701 0300	TOCINO	KG	Paquete de 1000 gramos	CENTENARIO	\$ 230.00
						SUBGRUPO 109 HUEVO	
142	22100160	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 53.00
143	25400556	480 109 0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG	Paquete de 500 gramos	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 108.00



OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. J.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

NO PERECEDER OS							
			<b>GRUPO 4 CEREALES</b>				
			<b>SUBGRUPO 401 AMARANTO</b>				
144	23100088	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KG	Bolsa 1000 gr.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 55.00
**145	22100059	480 401 0400	DULCE DE AMARANTO	KG	Paquete de 60 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 70.00
				0			
			<b>SUBGRUPO 402 ARROZ</b>				
146	23100008	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	KG	Bolsa 1000 gr.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
147	23100008	480 402 0200	ARROZ PULIDO	KG	Bolsa 1000 gr.	JUPASA /A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 33.00
148	23800040	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KG	Lata de 270 g.	GERBER/NESTUM	\$ 50.00
149	23800061	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	KG	Caja 500g	TRES ESTRELLAS	\$ 35.00
			<b>SUBGRUPO 403 AVENA</b>				
150	22100028	480 403 0100	AVENA INTEGRAL	KG	Caja de 475 gr	QUAKER	\$ 65.00
151	22100028	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KG	Bote 610 gr.	QUAKER/ TRES MINUTOS	\$ 61.00
152	23800040	480 403 0500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KG	Lata de 270 g.	GERBER,NESTUM	\$ 199.00
153	23800040	480 406 0400	CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO	KG	Lata de 270 g.	GERBER,NESTUM	\$ 130.00
154			<b>SUBGRUPO 406 TRIGO</b>				
155	22100268	480 406 0100	TRIGO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 9.00
**156	22100301	480 406 0200	BARRAS DE CEREALES MIXTOS RELLENAS DE FRUTA	KG	Caja con 6 barras de 37 g.	BRANT FRUT	\$ 195.00
157	23800040	480 406 0300	CEREAL PRECOCIDO MIXTO DE CUATRO CEREALES	KG	Lata de 270gr	GERBER,NESTUM	\$ 117.00
**158	23800058	480 406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG	Caja 500gr	CUETARA, MODERNA	\$ 118.00
**159	23800058	480 406 0600	GALLETA INTEGRAL	KG	Caja 468 gr.	GAMESA	\$ 127.00
**160	23800058	480 406 0700	GALLETA MARIA	KG	Caja 850 gr.	MODERNA, GAMESA	\$ 98.00
**161	23800058	480 406 0800	GALLETA PARA SOPA	KG	Bolsa 150 gr.	GAMESA /DONDE	\$ 83.00
**162	23800058	480 406 0900	GALLETA SALADA	KG	Caja 504 gr.	GAMESA	\$ 119.00
163	23800066	480 406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	Paquete 1000 gr.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 31.00
164	23800091	480 406 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KG	Bolsa 200gr.	LA MODERNA,/LA PERLA/MAXIMA	\$ 64.00



GOBIERNO DE  
ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUS/JDCI/SUMINISTRO/72023/58 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 47



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

165	23800107	480 406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	Bolsa de 612 gr	TIA ROSA	\$ 72.00
166	23800107	480 406 2900	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL	KG	Bolsa de 260 gr.	MISSION, TIA ROSA	\$ 94.00
<b>SECCION PAN DE CAJA</b>							
167	22100216	480 406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	Bolsa de 640 gr	BIMBO /GREAT VALUE	\$ 97.00
168	22100216	480 406 1400	PAN BOLLO	KG	Bolsa de 450 gr	BIMBO	\$ 107.00
169	22100216	480 406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	Bolsa de 675 gr	BIMBO /WONDER	\$ 98.00
170	22100216	480 406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	Bolsa de 340 gr	BIMBO /WONDER	\$ 119.00
171	22100216	480 406 1800	PAN MOLIDO	KG	Bolsa de 210 gr	BIMBO /MEMBERS MARK	\$ 143.00
172	22100216	480 406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	Paquete de 210 gr	BIMBO, GREAT VALUE	\$ 182.00
<b>GRUPO 5 LEGUMINOSAS</b>							
<b>SUBGRUPO: 501 FRIJOL</b>							
173	22100124	480 501 0103	FRIJOL PERUANO	KG	Bolsa 1000gr.	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 57.00
174	22100124	480 501 0200	FRIJOL BAYO	KG	Bolsa 1000gr.	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 49.00
175	22100124	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	Bolsa 1000gr.	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
<b>SUBGRUPO: 502 GARBANZO</b>							
176	22100141	480 502 0100	GARBANZO	KG	Bolsa 500 gr.	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 38.00
<b>SUBGRUPO 503 HABA</b>							
177	22100150	480 503 0100	HABA SECA	KG	Bolsa 1000gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 70.00
<b>SUBGRUPO: 504 LENTEJA</b>							
178	22100184	480 504 0100	LENTEJA	KG	Bolsa 1000gr	JUPASA, A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 42.00
<b>SUBGRUPO: 505 SOYA</b>							
179	23100067	480 505 0100	SOYA (FRIJOL)	KG	Bolsa 1000gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 27.00
180	23100067	480 505 0400	SOYA PROCESADA	KG	Bolsa 500gr	A GRANEL (BAJO	\$ 35.00



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 NACIONAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y LICITACIONES JURIDICAS  
 MICH./JUDCI/ SUMINISTRO /2022/ 58 / D2M0146

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prefierear sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en los antecedentes de las áreas referente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

			TEXTURIZADA			ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
			<b>GRUPO 6 AZUCAR</b>				
			<b>SUBGRUPO 601 AZÚCAR</b>				
181	23800015	480 601 0100	AZÚCAR MORENO	KG	Bolsa 1000 gr	LA VIOLETA/JUPASA/ A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 37.00
**182	23800015	480 601 0201	AZÚCAR REFINADO	KG	Bolsa 1000 gr	ZULKA /MEMBERS MARK /METCO	\$ 70.00
183	23800093	480 601 0300	PILONCILLO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 32.00
			<b>SUBGRUPO: 602 BEBIDAS</b>				
184	22100168	480 602 0101	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE FRESA	LTO	Envase tetra brik de 500 ml.	BOING/BIDA/ JUMEX	\$ 18.00
185	22100168	480 602 0901	JUGO DE FRUTAS TROPICALES ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	BOING/BIDA/ JUMEX	\$ 23.00
186	22100168	480 602 0902	JUGO DE MANDARINA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	BOING/BIDA/ JUMEX	\$ 30.00
187	22100168	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	BOING/BIDA/ JUMEX	\$ 47.00
188	22100168	480 602 0905	JUGO DE PIÑA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 1000 ml	BOING/BIDA/ JUMEX	\$ 28.00
189	22100168	480 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	LTO	Envase tetra Brik 250 ml	BOING/BIDA/ JUMEX	\$ 23.00
			<b>SUBGRUPOS: 604 CHOCOLATE</b>				
**190	22100327	480 604 0100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	KG	Paquete 540 gr	GREAT VALUE,MAXIMA,NESTLE	\$ 96.00
**191	22100327	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	Lata 400 gr.	GREAT VALUE,MAXIMA,NESTLE	\$ 81.00
			<b>SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE</b>				
**192	23800020	480 606 0100	CAJETA	KG	Frasco 660 gr.	GREAT VALUE/REAL POTOSI	\$ 164.00
**193	22100330	480 606 0200	COCADA	KG	Pieza 30 gr.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 115.00
**194	22100335	480 606 0300	JAMONCILLO	KG	Pieza 30 gr.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 91.00
			<b>SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS</b>				
**195	22100335	480 607 0500	MALVAVISCO	KG	Bolsa de 400 gr	GREAT VALUE/BIANCHI	\$ 27.00
**196	22100335	480 607 0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	KG	Pieza 60 gr.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION	\$ 108.00



GOBIERNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C/O/A.S. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

						CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
**197	22100335	480 607 0700	PALANQUETA DE PEPITA	KG	Pieza 60 gr.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 73.00
			<b>SUBGRUPOS: 608 FRUTAS EN ALMIBAR</b>				
198	22100339	480 608 0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	KG	Lata 820 gr.	CORINA/MAXIMA/DON AGUSTIN	\$ 93.00
199	22100339	480 608 0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.	CORINA/MAXIMA/DON AGUSTIN	\$ 85.00
200	22100339	480 608 0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG	Lata 800gr.	CORINA/MAXIMA/DON AGUSTIN	\$ 41.00
			<b>SUBGRUPO 609 GELATINA</b>				
**201	23800059	480 609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	Paquete de 120 g	D'GARY/SAYES/NINA	\$ 127.00
202	23800059	480 609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	Sobre de 20 g	D'GARY/SAYES	\$ 455.00
**203	23800059	480 609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	Paquete de 120 g	D'GARY/SAYES/NINA	\$ 98.00
			<b>SUBGRUPO: 610 MERMELADAS</b>				
**204	22100361	480 610 0100	ATE DE FRUTAS	KG	Lata 700 gr.	LA COSTEÑA	\$ 120.00
**205	22100361	480 610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	Frasco 440 gr	LA COSTEÑA/CLEMENTE JACKETS	\$ 90.00
**206	22100361	480 610 0400	MERMELADA DE PIÑA	KG	Frasco 440 gr	LA COSTEÑA/CLEMENTE JACKETS	\$ 88.00
			<b>SUBGRUPO: 611 MIEL</b>				
207	23800070	480 611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	Frasco 500 gr	CARLOTA/GREAT VALUE	\$ 54.00
208	23800070	480 611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LTO	Botella 500 ml	KARO /GREAT VALUE	\$ 121.00
			<b>GRUPO 7 GRASAS SUBGRUPOS: 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL</b>				
209	22100005	480 702 0102	ACEITE DE CARTAMO	LTO	Botella 946 ml.	OLEICO	\$ 131.00
210	22100005	480 702 0103	ACEITE DE GIRASOL	LTO	Botella 900 ml	KARTAMUS/ CRISTAL	\$ 69.00
211	22100005	480 702 0104	ACEITE DE MAIZ	LTO	Botella 1000 ml	CRISTAL/MACEITE	\$ 65.00
212	22100006	480 702 0105	ACEITE DE OLIVA	LTO	Envase 500ml	VALLE GALAVIZ	\$ 131.00
213	22100202	480 702 0300	MARGARINA SIN SAL	KG	Paquete de 90 gr	IBERIA	\$ 130.00
			<b>SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS</b>				
214	22100360	480 703 0100	MAYONESA	KG	Frasco 725 gr	MC CORMIRK/ LA COSTEÑA /MEMBERS MARK	\$ 124.00

**GOBIERNO DE MEXICO**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 párrafo tercero del artículo 13 de la Ley de Organización y Delegación de Servicios Jurídicos con base en el informe de opinión elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron los procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas de este O.O.P.A.O. IJCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

			<b>SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS</b>				
215	23100015	480 704 0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 53.00
216	22100212	480 704 0400	NUEZ SIN CASCARA	KG	Bolsa de 1000 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 273.00
			<b>GRUPO 8 CONDIMENTOS</b>				
217	24900009	480 801 0100	COLOR VEGETAL	LTO	Caja de 35 ml (4 pzas)	GREAT VALUE, LOL TUN, DEIMAN	\$ 45.00
			<b>SUBGRUPO: 802 ESPECIAS</b>				
218	22100291	480 802 0100	AJO EN BULBO	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 108.00
219	23100003	480 802 0200	AJONJOLI	KG	Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno con capacidad de 100g de marca registrada y autorizada	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 54.00
220	22100052	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KG	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 50 g, de marca registrada y autorizada.	MONARCA/A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 497.00
221	23100091	480 802 0500	CLAVO ENTERO	KG	En bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad de 100 a 500 gr de marca registrada y autorizada.	LIDER /A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 72.00
222	22100101	480 802 0600	COMINO ENTERO	KG	En frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno,	EL CUERNITO /A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 78.00

AVA

Página | 51

OFICINA DE CONTRATOS  
\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



**GOBIERNO DE  
MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICH/JSD/JC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conciernan procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este CUALD. JDC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

					<b>SUBGRUPO: 805 HIERBAS Y HOJAS</b>		
230	57800058	480 805 0301	LAUREL	KG	Bolsa de plástico perforada de 13 gr Debe estar exento de contaminantes.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 95.00
231	57800059	480 805 0302	MEJORANA	KG	Envasada en frasco de vidrio o plástico de 30 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 60.00
232	23100101	480 805 0303	TOMILLO	KG	Frasco de vidrio o plástico, con capacidad de 45 gr de marca registrada y autorizada.	EL CUERNITO / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 54.00
233	22100367	480 805 0600	PEREJIL	KG	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 17.00
					<b>SUBGRUPOS: 806 INFUSIONES</b>		
234	23800019	480 806 0100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KG	Bolsa de 1000 g	MEMBER'S MARK /GARAT	\$ 328.00
235	23800018	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KG	Frasco de 200 g	NESCAFE /MEMBERS MARK	\$ 490.00
236	22100164	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	En bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 200g de marca registrada y autorizada.	SUDAN / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 260.00
237	22100260	480 806 0300	TAMARINDO	KG	En bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g, de marca registrada y autorizada.	BUENO / A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 45.00
238	22100261	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE	KG	Granel	A GRANEL (BAJO	\$ 80.00

AVA

Página | 53

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUDICI/ SUMINISTRO /2023/ 38 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que enumeraron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C/AD.

17

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

					500 gr		
251	23800014	480 106 0101	ATUN EN ACEITE	KG	Lata 140 gr.	ANCLA, CALMEX, YAVAROS	\$ 204.00
252	23800014	480 106 0102	ATUN EN AGUA	KG	Lata 140 gr.	ANCLA, CALMEX, YAVAROS	\$ 176.00
253	23800079	480 201 0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	tetrabrik 500ml	CARNATION/ALPURA	\$ 55.00
254	22100346	480 301 0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil de 400 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 138.00
255	22100346	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil de 400 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 100.00
256	22100315	480 302 1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	KG	lata 380 gr	CORINA/MONTE BLANCO	\$ 70.00
257	22100273	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KG	lata de 220 gr	CLEMENTE JACKETS	\$ 55.00
258	23100029	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KG	En bolsas de plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 137.00
259	23100029	480 302 1502	CHILE SECO ARBOL	KG	En bolsas de plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 132.00
260	23100029	480 302 1503	CHILE SECO CASCABEL	KG	En bolsas de plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 135.00
261	23100029	480 302 1504	CHILE SECO CHILPOTLE	KG	En bolsas de plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 190.00
262	23100029	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KG	En bolsas de plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 150.00
263	23100029	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KG	En bolsas de	A GRANEL (BAJO	\$ 115.00

AVA

Página | 55

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE MICHUACAN**  
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron el procedimiento las áreas requeridas, idéntica y/o contratante de este C.O.P.A.D. IJCC

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° D2M0146**  
**Licitación Pública Nacional**  
**N° LA-050GYR033-E570-2022**

					plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
264	23100029	480 302 1507	CHILE SECO MULATO	KG	En bolsas de plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 151.00
265	23100029	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KG	En bolsas de plástico biodegradable cerradas, de 100 gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 148.00
266	23800044	480 302 1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	KG	Lata 380 gr	MORENA, CLEMENTE JACKETS, LA COSTEÑA	\$ 149.00
267	23800044	480 302 1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KG	Lata 820 gr	LA COSTEÑA/MORENA/MEXICANO	\$ 63.00
268	23800125	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	KG	tetrabrik 1000 gr	LA COSTEÑA/DEL FUERTE	\$ 37.00
269	23800125	480 302 2601	MOLE NEGRO EN PASTA	KG	Envase de 1000 gr	TEOLOAPAN	\$ 110.00
270	23800125	480 302 2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	KG	Envase de 1000 gr	TEOLOAPAN	\$ 147.00
271	22100154	480 405 0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	Bolsa 1000 gr	MASECA, INCA	\$ 22.00
272	23800064	480 405 0300	MAIZENA (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR) (SIN SABOR)	KG	Caja 750 gr.	MAIZENA	\$ 120.00
273	23800064	480 405 0301	MAIZENA DE SABOR (HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES)	KG	Sobre de 47 g.	MAIZENA /ATOLE / AURRERA	\$ 270.00
**274	22100077	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	Caja 495 gr	KELLOG'S/ NESTLE /GREAT VALUE	\$ 90.00
**275	22100077	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KG	Caja de 30 gr	KELLOG'S/ NESTLE /GREAT VALUE	\$ 275.00
			<b>SUBGRUPO 405 MAIZ</b>				
276	22100194	480 405 0100	MAIZ CACAHUAZINTLE (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 39.00
277	22100194	480 405 0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (MAIZ PARA POZOLE)	KG	Bolsa de 1000 gr	OVAR B, EL MEXICANO	\$ 42.00
278	22100194	480 405 0500	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	KG	Bolsa 1000gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 23.00
279	22100267	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 36.00
			<b>SUBGRUPO 406 TRIGO</b>				
280	22100216	480 406 1200	PAN BLANCO (BOLILLO O TELERA)	KG	Pieza 30gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION	\$ 160.00



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
**MEXICO**  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE COORDINACIÓN, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el Estado de Michoacán, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número D2M0146.

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prefiar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.U. IUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

						CUADRO BASICO ALIMENTOS)	
281	22100216	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KG	Pieza 30gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 160.00
**282	22100216	480 406 2100	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	KG	Pieza 30gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 172.00
**283	22100216	480 406 2200	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	KG	Pieza 30gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 160.00
**284	22100216	480 406 2300	PAN DE MUERTO	KG	Pieza 30gr	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 90.00
**285	22100216	480 406 2500	ROSCA DE REYES	KG	Granel	A GRANEL (BAJO ESPECIFICACION CUADRO BASICO ALIMENTOS)	\$ 90.00
			<b>GRUPO 2. LECHE Y DERIVADOS LACTEOS. SUBGRUPO 201 LECHE FLUIDA</b>				
286	23800081	480 201 0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase tetrabrik de 500 ml	ARACELI	\$ 33.00
287	23800081	480 201 0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
288	23800081	480 201 0400	LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	LTO	Envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
289	23800081	480 201 0303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
290	23800081	480 201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LTO	Envase de 1000 ml	ARACELI	\$ 33.00
			<b>GRUPO 9 AGUA SEGURA SUBGRUPO 901 AGUA PURIFICADA ENVASADA</b>				
*291	22100289	480 909 0100	AGUA PURIFICADA ENVASADA DE 1500 ML	LTO	Botella de 1500 ml	BONAFON /MERMERS MARK	\$ 15.00
*292	22100289	480 909 0101	AGUA PURIFICADA ENVASADA DE 600 ML	LTO	Botella de 600 ml	CIEL/EPURA/	\$ 8.00
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCURSAL Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO						<b>SUB TOTAL</b>	\$ 27,056.00
						IVA (*)	\$ 8.48
						I.E.P.S (**)	\$ 277.36
						<b>TOTAL</b>	\$ 27,341.84



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUPLENIMIENTO /2023/ 58 / D2M0146 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. JUC

Handwritten mark or signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

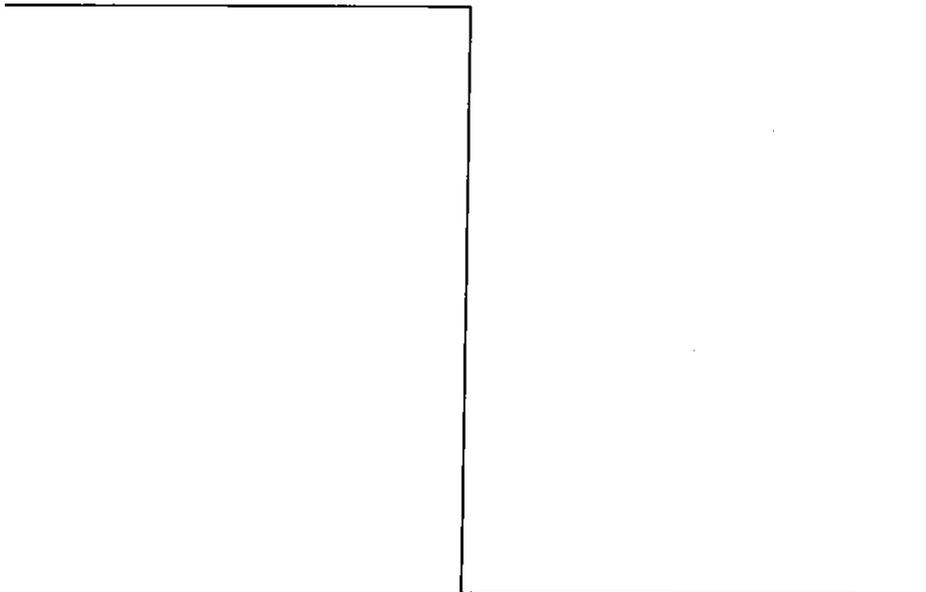
CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

LOS PRODUCTOS MARCADOS \* CAUSAN I.V.A.  
 LOS PRODUCTOS MARCADOS \*\* CAUSAN I.E.P.S

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, no obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. "EL INSTITUTO" reconoce y hace la observación y aclaración que en la adquisición de víveres en algunos productos si pueden ser susceptibles de causar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o en su caso el impuesto especial sobre producción y servicios (I.E.P.S.), mismos que estarán marcados e identificados en la propuesta económica relacionada en este Anexo

IMPORTE A EJERCER RÉGIMEN ORDINARIO	
IMPORTE MINIMO C/IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO C/IVA INCLUIDO
\$ 12,800,000.00	\$ 32,000,000.00

Servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.), conforme al artículo 2° inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado



COMERCIO DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDO Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

MICHUSJUDC/ SUMINISTRO (2022) 59 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin preojuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Cinco (5)**

**"Oficio de designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

Oficio Número 17 90 01 200100 /0582 /2022

Morelia, Michoacán a 17 de Octubre de 2022

**L.I. Sergio Rafael Abrego García**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento Delegacional

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Adquisición de bienes y servicios de Víveres" y de acuerdo a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"4.17 El Área Requiriente, designara por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.*

*5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

b) En Delegaciones:

*Los Jefes de Servicios a quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa al Dr. Fernando Cain Castañeda Martínez como Administrador de Contrato del siguiente " Adquisición de bienes y servicios de Víveres" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 diciembre 2023, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.

Av. Medero Pte No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán C. P. 58000  
Tel. (463) 212 72 14, Ext. 31144 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, ADQUISICIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUCI/ SUMINISTRO /2022/ 58 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan, procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este CC.A.L. UCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

Anexo Seis (6)  
 "Orden de Compra"

PLACA  
 Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y  
 Administrativos  
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la



Unidad: HGZMF 12

Versión de Formato:  
 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de: 26/11/2019 - 02/12/2019

Fecha del Formato: Junio de 2019

Formato: Orden de Compra

ABARROTES

	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABAD	DOMINGO	LUNES	SEMANA
Diálogo								
Diálogo								
Diálogo								
Minuta	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	
<b>ACEITES</b>								
ACEITE DE CANTAMO (R)	0	0	0	0.01	0.022	0	0	0.032
ACEITE DE GIRASOL	3.585	5.261	1.724	2.466	2.636	2.345	3.28	21.011
ACEITE DE OLIVA	0	0.113	0	0.113	0	0.356	0.078	0.666
<b>AZUCARES</b>								
AZUCAR REFINADA (R)	2.27	2.346	2.316	1.326	1.304	2.210	2.257	15.311
PILONCILLO	0	0.02	0	0.03	0	0	0.025	0.015
<b>CAFE</b>								
CAFE MEZCLADO TOST. MOL.	0.663	0.696	0.666	0.543	0.504	0.627	0.624	4.323
<b>CANELA</b>								
CANELA EN RAJA	0.102	0.093	0.085	0.115	0.092	0.096	0.096	0.681

Nombre y Firma Resp. A. Vivares  
 Nombre y Firma RUIE, Proveedor  
 Dirección:  
 Reg. Fed. Calificadas:  
 Cód. Empadronamiento:  
 Fecha Merceda  
 Jefe de Oficina, de Michoacán

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MICHUQUIC SURMUNISTRO 72027 26 / D2M0146  
 La revisión presente instrumento jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la  
 justificación procedimental y condiciones de la contratación, ni del resultado  
 de la investigación de hechos conexas, por lo que se pronuncia sobre la procedencia  
 y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias que  
 determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este  
 C.O.A.B. IJCC

*[Handwritten signature]*







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

Anexo Ocho (8)

"Informe de Problemática del Proveedor ND19"

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Informe de problemática del proveedor nd-19

Unidad <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">1</span>	Fecha: ____ / ____ / ____ OD MM AAAA
Nombre proveedor <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">2</span>	Numero de proveedor <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">3</span>
Grupo de alimento <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">4</span>	

Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">5</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">6</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">7</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">8</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">9</span>

Fecha <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">5</span>	Presentación <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">10</span>		
	Vehículos	Personal	Cajas o envases

2660-009-036



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, EDIFICIO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.13.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de las acciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los aspectos las áreas referente, técnica y/o constante de este C.O.A.D. LIC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"  
 2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad
2	Nombre proveedor y contrato	Anotar el nombre del proveedor que presenta la problemática y numero de contrato de la licitación
3	Número de proveedor	Anotar número de proveedor asignado por abastecimientos que especifica el contrato de licitación pública.
4	Grupo de alimento	Anotar el nombre del grupo con problema
5	Fecha	Anotar día, mes y año del día que se tuvo problema
6	Número de nota de remisión	Anotar el número de remisión correspondiente a la problemática detectada.
7	Omisiones Devoluciones por mala calidad	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
8	Reposiciones fuera de horario	Anotar el número de veces que el proveedor incurrió en esta anomalía durante el período, en cada renglón registre un alimento y cantidad.
9	Total del monto de la remisión	Anotar el costo en moneda mexicana del alimento como indica la nota de remisión de la omisión
10	Presentación	Registrar los datos sobre la presentación de los vehículos, personal y cajas o envases, anotar los datos relevantes de interés.
11	Oportunidad en la entrega de facturas	Anotar la fecha de recepción de los documentos durante el periodo comprendido
12	Remisiones y facturas mal elaboradas	Anotar el grupo de alimentos que presenta errores en el requisitado de remisiones y facturas



GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGISTRO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHUSJDCI/SUMINISTRO/2023/38 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en los anexos, así como las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 54

"Informe de problemática del proveedor nd-19"  
 2660-009-037

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
13	observaciones	Registrar los comentarios generales representativos del proceso de recepción de víveres que afectan a operación del servicio y que presenta el proveedor



GOBIERNO DE MICHUQUAN  
 MICHUQUAN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUS/DCJ/ SUBINSTRUMENTO /2023/ 98 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato. Se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. L.J.C.C.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

Anexo Nueve (9)

"Reporte de Incidencias en el Suministro de Viveres Nd-30"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALES

**ANEXO 8**  
**Departamento de Nutrición y Dietética**  
**Reporte de Incidencias en el suministro de víveres nd-30**  
**2660-009-162**

Unidad: (1)	Fecha de recepción: dd / mm / aaaa (2)
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) (6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)	
Se presenta uniformado: sí ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: sí ( ) no ( ) (11)
Utiliza cubreboca y cubrepejo: sí ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: sí ( ) no ( ) (15)
Limpio: sí ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: sí ( ) no ( ) NA ( ) (17)
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)
Contenedores o cajas de estiba: (20)	
Limpias: sí ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: sí ( ) no ( ) NA ( ) (22)

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad	(24)							
No cumplen con características organolépticas y físico-químicas	(25)							



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, fracción I, párrafo 2º, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el presente bajo el número: MICHSUJDCI-SUMINISTRO-2022-0146.  
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó en el día 12 de mayo de 2022, en la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, con base en la información proporcionada por el proveedor, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria sobre la procedencia de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LIC







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

**Anexo Diez (10)**

"Vehículos solicitados para la Entrega y Distribución"

**UNIDADES VEHICULARES**

EL LICITANTE, DEBERÁ DE CONTAR LOS VEHÍCULOS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR, LLEGUEN A SU DESTINO FINAL EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE; CON LAS CAPACIDADES SUFICIENTES E IDONIAS PARA EL TRANSPORTE EN BUENAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS VÍVERES.

LA CONFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO, DIRECCIONES DE LAS UNIDADES REGIMEN ORDINARIO QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TRES (3) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SE SOLICITA EL PRESENTE REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES VEHICULARES, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS VOLÚMENES DE LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y NO HOSPITALARIA, LOS TIEMPOS DE TRASLADO ENTRE UNIDADES, TIEMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN AL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE NUTRICIÓN CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PREPARACIONES DE CADA UNA DE LAS DIETAS Y ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LOS HOSPITALES (PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CLAVE: 2660-003-013).

DEBERÁN ANEXAR 4 FOTOGRAFÍAS VISIBLES DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS (COSTADO DERECHO, COSTADO IZQUIERDO, PARTE FRONTAL, PARTE POSTERIOR E INTERIOR DE LA CAJA), EN DONDE SE OBSERVE EL ESTADO DEL VEHÍCULO, Y LAS PLACAS CON CLARIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES, LOS VEHÍCULOS DEBERÁN DE CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 10 AÑOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES HASTA SU LUGAR DE DESTINO, ASÍ COMO, LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SE HARÁ RESPONSABLE DE POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUEDA SER PROVOCADOS A TERCEROS, DEJANDO SIN RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO.

PARA EL SUBGRUPO 201 LECHE, SE REQUIERE LA ENTREGA EN UNIDAD VEHICULAR CON CAJA SECA, TOTALMENTE CERRADA EN BASE A LA ESPECIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS VIGENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA **RELACIÓN DEL PERSONAL** QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.

EL TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS: GAFETE CON NOMBRE COMPLETO, COFIA Y CUBREBOCAS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE CAMBIO O SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CON ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS.



GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 REPUBLICA DE MEXICO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2023/ 58 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.C.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

NUMERO DE VEHÍCULOS POR ZONA:

UNIDADES VEHICULARES REGIMEN ORDINARIO:

UNIDADES MÉDICAS	ZONA	NO. VEHÍCULOS SOLICITADOS	CARACTERISTI CAS
H.G.R. NO. 1	CHARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
HGZ No. 83	MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 4, U.M.F.H. NO. 5, H.G.S.Z. NO. 7, H.G.S.Z.M.F. NO. 17	ZONA ZAMORA	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z. NO. 8, H.G.S.Z.M.F. NO. 9, U.M.F.H. NO. 26	ZONA URUAPAN	2	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z.M.F. NO. 12	ZONA LÁZARO CARDENAS	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 18, U.M.F.H. NO. 19, U.M.F.H. NO. 25	ZONA MORELIA	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.S.Z.M.F. NO. 24	PEDERNALES	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
H.G.Z.M.F. NO. 2 UMFH 64	ZACAPU	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
U.M.F.H. NO. 20	PATZCUARO	1	Caja Refrigerada
		1	Caja seca
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>Caja Refrigerada</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>Caja seca</b>



CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3 y párrafo 9.º del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación y el Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin creulzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.I.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° D2M0146  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E570-2022

Anexo Once (11)  
 "Acta de Entrega Recepción"

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan en base al contrato vigente y a entera satisfacción del instituto Mexicano del Seguro Social.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento de "Tarjeta de evaluación de proveedor de víveres nd-30" 2660-009-045 y "Informe de problemática del proveedor nd-19" 2660-009-036 del Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención Clave:2660-003-03.

**NOMBRE DE PROVEEDOR:**  
 DIRECCION:  
 C.P. 000000 RFC:

**CLIENTE:**  
 R.F.C.:

**LUGAR DE ENTREGA:**  
 No. DE PROVEEDOR:  
 No. DE CONTRATO:  
 No. DE FIANZA Y AFIANZADORA:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD RECIBIDA	PRECIO	IMPORTE
<b>IMPORTE CON LETRA:</b>						
				<b>SUBTOTAL:</b>		\$0.00
				<b>IVA:</b>		\$0.00
				<b>IEPS 6%:</b>		\$0.00
				<b>TOTAL:</b>		

**FIRMANTES**

Director o Administrador o Responsable  
 Administrativo del Control de Bienes de la Unidad  
 de Destino Final del(los) bien(es) para las UMFH.  
 Nombre, firma y matrícula

Auxiliar del Almacén de Víveres o  
 Nutricionista Dietista del área de Almacén de  
 Víveres o Nutricionista Dietista del  
 Departamento de Nutrición y Dietética o Jefe  
 de Departamento de Nutrición y Dietética de  
 la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)  
 para Hospital General Regional, Hospital  
 General de Zona y Hospital General de  
 Subzona de IMSS Ordinario.  
 Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor o  
 personal asignado  
 y facultado para la entrega del(los) bien(es)  
 Nombre, firma y No. de identificación



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHSUJDC/ SUMINISTRO /2023/ 56 / D2M0146

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

**Anexo Doce (12)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**(Aflanzadora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Aflanzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Dependencia contratante:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

**Domicilio:** Avenida Madero Poniente número 1,200, Col. Centro, C.P. 58,000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Flado (s):** \_\_\_\_\_ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Aflanzadora")

**Monto Aflanzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/58 / D2M0146  
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron la expedición de los presentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este D.O.A.D. JDC

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba



SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHÓQUILA, MICHOACÁN DE OCAÑA, MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Procedimientos de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUDIC SUMINISTRO / 2023/ 56 / D2M0146. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las acciones legales, económicas y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° D2M0146  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E570-2022**

a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

  
**GOBIERNO DE MEXICO**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHOAJUD/ JURIS/ SUMINISTRO / 2023/ 89 / D2M0146  
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del Instrumento Jurídico de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se verificó la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC